

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2025/3685 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal número 32.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión de fecha 24 de abril de 2025, de aprobación provisional de la “modificación de la Ordenanza Fiscal número 32”, y cuyo texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto de las disposiciones así acordadas es el siguiente:

«- Ordenanza Fiscal nº 32 reguladora de la tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas municipales: Se da nueva redacción al apartado B) C.P.M. Antonio Cruz Sánchez. Del artículo 3:

“Campo de Césped Natural. Derogada

Fútbol Siete

1.1. Entrenamientos, precio por hora de utilización.

Menores de 18 años 14,00 €.

Mayores de 18 años 28,00 €.

1.2. Competiciones deportivas y reservas de horas de entrenamiento para mas de una semana Precio por hora de utilización

Menores de 18 años 21,00 €.

Mayores de 18 años 38,00 €.

Fútbol Once

1.1 Entrenamientos, precio por hora de utilización.

Menores de 18 años 30,00 €.

Mayores de 18 años 55,00 €.

1.2. Competiciones deportivas y reservas de horas de entrenamiento para mas de una semana

precio por hora de utilización

Menores de 18 años 35,00 €.

Mayores de 18 años 65,00 €.

1.3 Organización de Conciertos Musicales y otros eventos:

Por día de montaje o desmontaje: 400,00 €.

Por día y por celebración de cada evento: 1.000,00 €.

Pista Fútbol Cinco

Menores de 18 años por una hora: 7,00 €.

Mayores de 18 años por una hora: 12,00 €.

Abonos para Fútbol

Abono de 10 horas para fútbol once : 280,00 €

Abono de 10 horas para fútbol siete : 120,00 €

Abono de 10 horas para fútbol cinco : 100,00 €

1.- Se expedirá un abono de 10 horas juego por mes en curso. No se permitirá plazos superiores a treinta días por abono y los posibles partidos amistosos y oficiales se contemplarán como dos horas de uso. No es posible aplazar ninguna hora de uso para otro mes.

2.- El abono se expedirá previo pago, y el horario de uso quedará determinado con antelación.

3.- No se realizarán cambios por lluvia.

4.- El SEMUDE se reserva la posibilidad de suspender o aplazar las horas que precise según los intereses del servicio.

5.- No se podrá elegir el campo a utilizar, será el SEMUDE quien lo asigne.

6.- Será el colectivo quien haga uso de todas las horas del abono. En caso contrario se retirará la condición de abonado.

7.- Sólo se aplicará el precio reducido a los colectivos que cumplan todas las condiciones reflejadas anteriormente. En caso de que no se cumpla alguna de ellas el Conserje de las instalaciones pedirá el reintegro del precio reducido por un solo uso.

8.- El hecho de solicitar el abono mensual supone la aceptación de todas las normas reguladoras del mismo y de todas las demás en las que estén afectadas las instalaciones deportivas municipales.

Pista de Atletismo Derogada

Abonos Pista de Atletismo Derogada

Los abonos caducarán el 31 de diciembre de cada año. Se aplicará el precio proporcional desde su emisión hasta el 31 de diciembre.

Se concederá el uso gratuito de un abono para 10 baños en las piscinas a cada usuario que, a fecha 20 de junio de cada año, presente tres abonos de Padel, Tenis o Atletismo Consumidos, cuya adquisición se haya realizado a partir de septiembre del año anterior.

Gimnasio y Pista de Atletismo.

Por uso de tarde o de mañana: 1,80 €

Precio mensual con derecho a uso diario en horario de apertura: 18,00 €

Precio anual con derecho a uso diario en horario de apertura: 160,00€

Los usuarios del gimnasio tendrán derecho a la utilización de la pista de atletismo durante el tiempo de su sesión.

Para optar a cualquier precio con reducción, incluidos los de menores de edad, se debe presentar el correspondiente documento acreditativo original.”

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Granada), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Úbeda, 4 de agosto de 2025.- El Secretario, RODRIGO JAVIER ORTEGA MONTORO.